



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPHy

Caraz, 08 ENL. 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF; el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de octubre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MPHy, de fecha 14 de setiembre de 2020; el Informe N° 149-2020-MPHy/07.40, de fecha 22 de diciembre del 2020, Del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 657-2020-MPHy/05.10, de fecha 28 de diciembre del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 04 de enero del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 que establece “Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece entre otros “Que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el Título Preliminar del Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en armonía con lo señalado en el párrafo anterior, mediante la Ley N° 29337, se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad productiva de cadenas productivas, mediante el desarrollo,



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas;

Que, la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establecen el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Locales, los cuales son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al Fondo Concursable de PROCOMPITE, así como priorizar las cadenas productivas que se beneficiarán con este Fondo y realizar la convocatoria pública en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MPHy, de fecha 14 de septiembre del 2020, se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas de PROCOMPITE - 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de octubre del 2019, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambas) y aprobar el monto de S/ 275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), que representa el 1.2% del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2019, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 149-2020-MPHy/07.40, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, informa que en el Marco de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, se llevó a cabo el proceso concursable del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la cual se detalla los Agentes Económicos Organizados - AEOs, quienes han sido beneficiados con el cofinanciamiento no reembolsable mediante transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios de acuerdo al Plan de Negocios presentado; en dicha convocatoria han resultado ganadores las siguientes asociaciones: 1) La Asociación de Fruticultores del distrito de Huaylas, con su Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción, Comercialización y Ampliación de la Frontera Agrícola del Palto"; 2) La Asociación de Productores Agropecuarios Caraz Dulzura, del distrito de Caraz, con su Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Kiwicha". Por lo tanto, solicita que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite correcto para la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual aprueba las Propuestas Productivas ganadoras, en el proceso concursable del PROCOMPITE; para cuyo efecto se adjunta al presente el FORMATO N° 12 - Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas;

Que, asimismo con Informe Legal N° 657-2020-MPHy/05.10, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos antes



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

descritos opinó lo siguiente: "(...) Que se apruebe la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras en la Categoría A, que recibirán cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020-I Municipalidad Provincial de Huaylas; conforme al siguiente detalle:

| Nº | PROPUESTA PRODUCTIVA                                                                                                                                                                          | AEO GANADOR                                           | APORTE DEL AEO (S/) | IMPORTE DE COFINANCIAMIENTO (S/) | MONTO TOTAL (S/) | PUNTAJE DE EVALUACIÓN | CATEGORÍA |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
|    | Mejoramiento de la Producción, Comercialización y Ampliación de la Frontera Agrícola del Palto en el AEO "Asociación de Praticultores del distrito de Huaylas, Provincia de Huaylas - Ancash. | Asociación de Praticultores del distrito de Huaylas   | 34,031.25           | 136,125.00                       | 170,156.25       | 85.0                  | A         |
| 02 | Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Kiwicha de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Caraz Dulzura, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.       | Asociación de Productores Agropecuarios Caraz Dulzura | 27,843.75           | 111,375.00                       | 139,218.75       | 83.5                  | A         |

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras en la Categoría A, que recibirán cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020-I Municipalidad Provincial de Huaylas; conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

| Nº | PROPUESTA PRODUCTIVA                                                                                                                                                                          | AEO GANADOR                                           | APORTE DEL AEO (S/) | IMPORTE DE COFINANCIAMIENTO (S/) | MONTO TOTAL (S/) | PUNTAJE DE EVALUACIÓN | CATEGORÍA |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| 01 | Mejoramiento de la Producción, Comercialización y Ampliación de la Frontera Agrícola del Palto en el AEO "Asociación de Praticultores del distrito de Huaylas, Provincia de Huaylas - Ancash" | Asociación de Praticultores del distrito de Huaylas   | 34,031.25           | 136,125.00                       | 170,156.25       | 85.0                  | A         |
| 02 | Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Kiwicha de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Caraz Dulzura, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash        | Asociación de Productores Agropecuarios Caraz Dulzura | 27,843.75           | 111,375.00                       | 139,218.75       | 83.5                  | A         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el monto del cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas es la suma de S/ 247500.00 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE